



1385

Intendencia Municipal
de Zárate

Zárate, 29 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza 4261; y-

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la adhesión al S.A.M.O, implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Municipio ha registrado en sus arcas el monto de pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil treinta y nueve con 32/100 (\$ 26.459.039,32);

Que los ingresos acumulados superan los recursos vigentes en el importe de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 3.234.580,00);

Que corresponde en consecuencia realizar los ajustes presupuestarios tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Gastos para regularizar la asignación de estos Recursos Afectados al programa específico;

Que el artículo Nro. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo Nro. 75 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, autorizan al Departamento Ejecutivo a practicar directamente las ampliaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente realizados;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos Vigente en la suma de PESOS tres millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 3.234.580,00.-); mediante la ampliación del siguiente rubro

Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

12.9.11.00 - SAMO \$ 3.234.580,00

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta con 00/100 (\$ 3.234.580,00.-) en el siguiente programa;

Jurisdicción 1110107000 - Secretaría de Salud

Programa 80 - SAMO

Fuente Financiamiento 131.- De Origen Afectado Municipal

2.5.2.0 Productos farmacéuticos y medicinales. \$ 1.500.000,00

2.9.5.0 Útiles menores médicos quirúrgicos y de Labor. \$ 234.580,00

4.3.3.0. Equipo sanitario y de laboratorio...... \$ 1.500.000,00

Artículo 3ro.: Comuníquese, Publíquese, a las Secretarías de Salud, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría y Tesorería, regístrese y archívese.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA

Lic. CRISTIAN ANDRES MAZZOLA
Secretario de Hacienda
y Finanzas Públicas



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

1385
DECRETO N: